

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 10 al 26 de septiembre de 2022, en 19 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/262-09/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con el “Acuerdo que autoriza a la persona titular de la Secretaría de Protección Civil a formular las solicitudes de declaratoria de emergencia, de desastre natural y de corroboración de fenómenos naturales perturbadores, así como representarlo en los Comités de Evaluación de Daños ante las autoridades correspondientes”, publicado en la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave el 24 de agosto de 2021, y Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Desastres 2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acayucan, Acula, Alvarado, Amatitlán, Atzacan, Atzalan, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Filomeno Mata, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Jáltipan de Morelos, Jesús Carranza, José Azueta, Los Reyes, Medellín de Bravo, Minatitlán, Playa Vicente, Saltabarranca, Santiago Tuxtla, Soledad de Atzompa, Tequila, Texhuacán, Texistepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Uxpanapa y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 10 al 27 de septiembre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.02.-111, de fecha 5 de octubre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/262-09/2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 12 al 13 de septiembre de 2022, en los municipios de Atzalan, Los Reyes y Texhuacán; por inundación pluvial, el 10 y 13 de septiembre de 2022, en el municipio de José Azueta, el 13 de septiembre de 2022, en el municipio de Amatitlán, el 14 de septiembre de 2022, en el municipio Chacaltianguis, el 14 y 15 de septiembre de 2022, en el municipio de Carlos A. Carrillo, el 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Ignacio de la Llave, el 17 de septiembre de 2022, en los municipios de Acula y Alvarado, y el 17 y 18 de septiembre de 2022, en el municipio de Playa Vicente; por inundación fluvial el 13 y 15 de septiembre de 2022, en los municipios de Cotaxtla y Medellín de Bravo, el 15 y 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Texistepec, el 17 de septiembre de 2022, en el municipio de Hidalgotitlán, el 21 de septiembre de 2022, en el municipio de Jesús Carranza, el 23 de septiembre de 2022, en el municipio de Cosoleacaque, el 23 y 25 de septiembre de 2022, en el municipio de Jáltipan, y el 26 de septiembre de 2022, en el municipio de Minatitlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 6 de octubre de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 10 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa del 12 al 13 de septiembre de 2022, en los municipios de Atzalan, Los Reyes y Texhuacán; por inundación pluvial, el 10 y 13 de septiembre de 2022, en el municipio de José Azueta, el 13 de septiembre de 2022, en el municipio de Amatitlán, el 14 de septiembre de 2022, en el municipio Chacaltianguis, el 14 y 15 de septiembre de 2022, en el municipio de Carlos A. Carrillo, el 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Ignacio de la Llave, el 17 de septiembre de 2022, en los municipios de Acula y Alvarado, y el 17 y 18 de septiembre de 2022, en el

municipio de Playa Vicente; por inundación fluvial el 13 y 15 de septiembre de 2022, en los municipios de Cotaxtla y Medellín de Bravo, el 15 y 16 de septiembre de 2022, en el municipio de Texistepec, el 17 de septiembre de 2022, en el municipio de Hidalgotitlán, el 21 de septiembre de 2022, en el municipio de Jesús Carranza, el 23 de septiembre de 2022, en el municipio de Cosoleacaque, el 23 y 25 de septiembre de 2022, en el municipio de Jáltipan, y el 26 de septiembre de 2022, en el municipio de Minatitlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.